

1173 *Servicio Canario de Empleo.- Resolución de 16 de julio de 2008, del Director, por la que se corrigen errores en la Resolución de 18 de junio de 2008, que concede subvención en el ámbito de la colaboración con las Corporaciones Locales de la isla de El Hierro, que contraten a trabajadores desempleados para la realización de obras y servicios de interés general y social, convocadas por Resolución del Presidente del Servicio Canario de Empleo de 3 de marzo de 2008.*

“Examinadas las solicitudes de subvenciones para el desarrollo de proyectos del programa de colaboración del SCE con las Corporaciones Locales de la isla de El Hierro presentadas por las entidades que figuran en el anexo I que acompaña a la presente Resolución, al amparo de la Resolución de 3 de marzo de 2008, del Presidente del Servicio Canario de Empleo, por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones en el ámbito de la colaboración con las Corporaciones Locales de la isla de El Hierro, que contraten a trabajadores desempleados para la realización de obras y servicios de interés general y social (B.O.C. nº 49, de 7.3.08), y a la vista de los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- En fecha 29 de mayo de 2008, se produce incorporación de crédito en la aplicación del Estado de Gastos de Presupuesto del Servicio Canario de Empleo para el año 2008: Aplicación 2008.15.01.322H.450.00 PILA 23453601 “Convenios con Corporaciones Locales” quedando para la convocatoria de la isla de El Hierro en un importe de 261.874,49 euros.

Segundo.- Con fecha 18 de junio de 2008 se dicta Resolución del Director del SCE por la que se concede subvención en el ámbito de la colaboración con las Corporaciones Locales de la isla de El Hierro, que contraten a trabajadores desempleados para la realización de obras y servicios de interés general y social, convocadas por Resolución del Presidente de 3 de marzo de 2008 (B.O.C. de 27.6.08), en la que por error no se tuvo en cuenta la citada incorporación de crédito.

Tercero.- Detectado el error enunciado en el apartado anterior y comprobando que el primer proyecto que aparece en la lista de reserva de la Resolución del Director de 18 de junio de 2008 citada es el expediente 3805408AA01 del Ayuntamiento de El Pinar, por un importe de 43.676,80 euros, cantidad superior al crédito restante y de acuerdo con el previsto en el apartado séptimo de la Resolución de 3 de marzo, del Presidente, que dice: “... En el supuesto de existir un remanente de crédito, pero éste no fuese sufi-

ciente para cubrir la totalidad del importe de la solicitud de la primera entidad que conforme la lista de reserva, se le instará a la reformulación de su solicitud, con el fin de que ajuste sus compromisos y condiciones a la subvención ... En cualquier caso, la reformulación de solicitudes deberá respetar el objeto, condiciones y finalidad de la subvención, así como los criterios de valoración establecidos en el proceso de baremación”. Con fecha 24 de junio de 2008, se remite al Ayuntamiento de El Pinar solicitud de reformulación del proyecto presentado.

Cuarto.- Con fecha 1 de julio de 2008 la Corporación Local Ayuntamiento de El Pinar presenta escrito de reformulación donde acepta la cantidad que se le ofrece en la reformulación y modifica la documentación correspondiente para la ejecución del proyecto.

Quinto.- Visto el informe de fiscalización previa limitada emitido por la Intervención Delegada de la Consejería de Economía y Hacienda en el Servicio Canario de Empleo, de fecha 14 de julio de 2008.

A los citados antecedentes les son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- El órgano competente para adoptar la presente Resolución es el Director del Servicio Canario de Empleo, de conformidad con lo establecido en el artículo 9.1.c) de la Ley 12/2003, de 4 de abril, del Servicio Canario de Empleo (B.O.C. nº 80, de 28.4.03).

Segundo.- La presente Resolución se dicta al amparo de la Orden de 26 de octubre de 1998 del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales (B.O.E. de 21 de noviembre), por la que se establecen las bases de concesión de subvenciones para la realización de obras o servicios de interés general y social por las Corporaciones Locales que contraten a trabajadores desempleados inscritos en las Oficinas de Empleo, desarrollada en sus aspectos de aprobación, seguimiento y control, mediante Resolución del Instituto Nacional de Empleo de 30 de marzo de 1999 (B.O.E. de 13.4.99), cuya gestión fue transferida a la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias por Real Decreto 150/1999, de 29 de enero (B.O.E. de 17 de febrero), modificado por Real Decreto 939/1999, de 4 de junio (B.O.E. de 25 de junio), gestión atribuida al Servicio Canario de Empleo por la Ley 12/2003, de 4 de abril (B.O.C. de 28.4.03), en relación con el Decreto 150/2001, de 23 de julio (B.O.C. de 25 de julio), que modifica los procedimientos de concesión de determinadas subvenciones y establece normas procedimentales, modificado a su vez por los Decretos 172/2001, de 30 de julio y 155/2002, de 24 de octubre, este último introductor de una nueva

regulación en la forma y medios de justificación, la Orden TAS/816/2005, de 21 de marzo, adapta estas subvenciones al régimen jurídico establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y al Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Tercero.- La presente Resolución se dicta con cargo a los créditos consignados en la siguiente aplicación del Estado de Gastos del Presupuesto del Servicio Canario de Empleo para el año 2008: Aplicación 2008.15.01.322H.450.00 PILA 23453601 "Convenios con Corporaciones Locales", para esta convocatoria y con las incorporaciones producidas asciende al importe de doscientos sesenta y un mil ochocientos setenta y cuatro euros con cuarenta y nueve céntimos (261.874,49 euros).

Cuarto.- Si bien la convocatoria establece en su disponente segundo que "La presente subvención se encuentra cofinanciada en un 70% por el Fondo Social Europeo (Eje 50: Desarrollo local y urbano-Medida 6: Apoyo a las iniciativas locales que contribuyan a la generación de empleo), mediante la prórroga del Programa Operativo 2000 ES 051 PO 017, correspondiente al Marco Comunitario de Apoyo 2000-2006", de acuerdo con la información remitida por el Servicio Público de Empleo Estatal esta subvención estará cofinanciada en un 80% por el Programa Operativo 2007ES05UPO001, Adaptabilidad y Empleo, correspondiente al Marco Comunitario de Apoyo 2007-2013.

Quinto.- La concesión de la presente convocatoria se efectúa en régimen de concurrencia competitiva, de conformidad con el artículo 22 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

Sexto.- En los trámites seguidos para la iniciación, instrucción y resolución del procedimiento han sido observadas la normativa de aplicación así como las disposiciones de la Resolución de 3 de marzo de 2008, del Presidente.

En base a lo expuesto, y en aplicación de la normativa legal vigente,

PROPONGO:

Primero.- Corregir los errores producidos en la Resolución de 18 de junio del Director del SCE en los términos que sigue, conceder las subvenciones de las Corporaciones Locales de la isla de El Hierro, relacionadas en el anexo I de la presente resolución, que sustituye al anexo II de la Resolución anterior citada, por las cuantías establecidas en el mismo, con cargo a la aplicación 2008.15.01.322H.450.00 PILA 23453601 "Convenios con Corporaciones Locales",

por un importe de doscientos sesenta y un mil ochocientos setenta y cuatro euros con cuarenta y nueve céntimos (261.874,49 euros).

La presente subvención estará cofinanciada en un 80% por el Programa Operativo 2007ES05UPO001, Adaptabilidad y Empleo, correspondiente al Marco Comunitario de Apoyo 2007-2013, en el eje 2, categoría 66, línea de actuación 668 Colaboración de los SPE con entidades del ámbito local.

Segundo.- En cumplimiento de la prevención contenida en el artículo 10 de la Orden de 26 de octubre de 1998 (B.O.E. de 21.11.98), se comunica a la Corporación Local Ayuntamiento de El Pinar, que la fecha de inicio será de 30 días naturales contados a partir de la fecha de inicio prevista en la resolución que concede la subvención que será el 15 de julio de 2008.

En el caso que nos ocupa y dado el error producido por omisión de datos y la fecha de esta Resolución y la duración de los proyectos presentados, se hace necesario resolver la declaración de causas excepcionales previstas en el artículo 4.e) de la citada Orden Ministerial en la que se autoriza que las obras podrán finalizar dentro de los seis primeros meses del ejercicio presupuestario siguiente, toda vez que existe imposibilidad de ejecución dentro del año natural del presente ejercicio presupuestario.

Tercero.- Mantener el resto de la Resolución 2400, de 18 de junio, del Director del SCE (B.O.C. nº 128, de 27.6.08) en los términos previstos en la misma.

Notificar esta Resolución a los interesados en el expediente con la indicación de que contra la misma, al no poner fin a la vía administrativa, se puede interponer recurso de alzada ante el Consejero de Empleo, Industria y Comercio, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación, conforme a lo previsto en los artículos 114 y 115, en relación con el artículo 48.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27.11.92), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. nº 12, de 14.1.99), sin perjuicio de que la interesada pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro que estime procedente.- Las Palmas de Gran Canaria, a 8 de julio de 2008.- El Subdirector de Empleo, p.s., el Subdirector de Economía Social (Resolución 07-38/2564, de 3.10.07), David Gómez Prieto.

Vista la normativa aplicable, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 9.1.c) de la Ley 12/2003, de 4 de abril, de creación del Servicio Canario de Empleo, conforme se propone, resuelvo.

Las Palmas de Gran Canaria, a 16 de julio de 2008.- El Director, Alberto Génova Galván."

ANEXO I
RELACIÓN DE PROYECTOS APROBADOS

Nº Expediente	CIJ	CORPORACIÓN LOCAL	PROYECTO	Nº CONTRATOS	IMPORTE CONCEDIDO	Baremo	Categoría Profesional	Grupo cotización	Nº Trabajadores por categoría	Tipo de Jornada	Duración meses
3801308AA02	P38013001	AYUNTAMIENTO DE LA FRONTERA	Anima 2: Programa de animación socio deportiva del municipio de La Frontera 2ª Fse	3	49.080,06	21	Monitor deportivo	3	3	100%	6
3801308AA01	P38013001	AYUNTAMIENTO DE LA FRONTERA	Mantenimiento y rehabilitación de instalaciones municipales 1ª Fase	6	70.527,72	18,33	Oficial 1ª Peon	8 10	2 4	100% 100%	6 6
3801308AA03	P38013001	AYUNTAMIENTO DE LA FRONTERA	Acondicionamiento del antiguo cementerio de Sabinosa	3	35.263,86	18,33	Oficial 1ª Peon	8 10	1 2	100% 100%	6 6
3804808AA01	P3804800E	AYUNTAMIENTO DE VALVERDE	Revalorización de espacios urbanos 2008	8	70.358,40	15	Oficial 1ª Peon	8 10	4 4	100% 100%	6 6
3805408AA01	P3800032I	AYUNTAMIENTO DE EL PINAR	Plan de embellecimiento y limpieza 2008	6	36.644,45	6,33	Oficial 1ª Peon	8 10	2 4	100% 100%	5 5

Consejería de Bienestar Social, Juventud y Vivienda

1174 Instituto Canario de la Mujer.- Resolución de 16 de julio de 2008, de la Directora, por la que se requiere a las entidades que han solicitado subvenciones al amparo de la convocatoria efectuada por Resolución de 21 de mayo de 2008, destinadas a fomentar la elaboración, implantación y evaluación de planes municipales de igualdad y a favorecer la conciliación de la vida personal, familiar y laboral de las mujeres y los hombres en el municipio, al objeto de que procedan a la subsanación de las solicitudes o acompañen los documentos preceptivos.

Por Resolución de esta Dirección, de 21 de mayo de 2008 (B.O.C. nº 106, de 28 de mayo), se aprueban las bases y se efectúa la convocatoria de subvenciones para el año 2008, cofinanciadas por el Fondo Social Europeo, destinadas a fomentar la elaboración, implantación y evaluación de planes municipales de igualdad y a favorecer la conciliación de la vida personal, familiar y laboral de las mujeres y los hombres en el municipio.

Concluido el plazo de presentación de solicitudes establecido en la base cuarta, punto 3, de la convocatoria y una vez comprobada la documentación recibida por parte del Servicio de Planificación y Programas, procede requerir a las entidades solicitantes para que, conforme a lo establecido en el artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, subsanen y/o completen la documentación relacionada en la base cuarta, punto 5, de la convocatoria, en el plazo de diez días hábiles, a contar a partir del siguiente a la publicación de este requerimiento.

En su virtud, esta Dirección, en uso de las atribuciones que tiene conferidas,

RESUELVE:

Primero.- Requerir a las entidades interesadas relacionadas en el anexo I que se acompaña para que, en el plazo de diez (10) días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación del mismo en el Boletín Oficial de Canarias, subsanen y/o completen los documentos y/o datos que se detallan en el citado anexo, conforme a la codificación contemplada en el anexo II, con expresa advertencia de que, si así no lo hicieren y de conformidad con lo establecido en el artículo 71.1 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se les tendrá por desistidos/as de su petición, previa Resolución que se dictará en los términos establecidos en el artículo 42 de esa misma Ley.

Segundo.- Proceder a la publicación de la presente Resolución y sus anexos en el Boletín Oficial de Canarias.

Santa Cruz de Tenerife, a 16 de julio de 2008.- La Directora, Isabel de Luis Lorenzo.